

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 149

7 de agosto de 2012

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Diputación General de Aragón.....	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel.....	4
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Alcañiz.....	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Alfambra.....	7
Orihuela del Tremedal.....	8
La Cuba.....	9
La Fresneda.....	10
Tramacastilla y Alcañiz.....	11
Bueña.....	16
Calanda y Olba.....	18
Caminreal.....	19

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Telf.: 978 647 401 y fax: 978 647 449

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 49.420

Secretaría General

Por resolución de 26/07/2012 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 294/2012 impuso D. MARIUS DANIEL TIMARU, cuyo último domicilio conocido era C/ MARIANO NIPHO 2 2º IZ, de ALCAÑIZ (TERUEL), una multa de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 27 de julio de 2012.-El Subdelegado del Gobierno, José María Valero Adán.

Núm. 49.421

Secretaría General

Por resolución de 16/07/2012 la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Teruel en expediente 361/2012 impuso D. JESÚS BERNARDINO PORRAS PEREIRA, cuyo último domicilio conocido era C/ LA CRUZ 4, de CALANDA (TERUEL), una multa de CIENTO CINCUENTA (150) EUROS por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 27 de julio de 2012.-El Subdelegado del Gobierno, José María Valero Adán.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 49.183

Departamento de Industria e Innovación**Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º - Castellón en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN OBRA CIVIL CONVENCIONAL EN EL T.M. DE CASTELSERÁS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0029/12).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: C/ Travesía Rosario, s/n del T.M. de Castelserás (Teruel).

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (REFORMA).

Relación de transformación: 30.000 ± 5 ± 10%/B2 V.

Celda de línea y celda de protección transformador SF6.

Instalación de alumbrado interior y tierras protección y servicio.

Potencia Interior Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Finalidad: Mejora suministro de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 48.000,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 28 de junio de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 49.181

Departamento de Industria e Innovación

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º - Castellón en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CELDAS DE PROTECCIÓN DE LINEA A 30 kV CON SISTEMA DE TELEMANDO EN EL CENTRO DE REPARTO DE CASTELSERAS EN EL T.M. DE CASTELSERÁS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0028/12).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: Polígono 508, parcela 245 en el T.M. de Castelserás (Teruel).

CENTRO DE REPARTO.

Instalación de interruptores automáticos de corte en carga SF6 en posiciones de línea y telemando.

Finalidad: Mejora de las instalaciones de distribución.

Presupuesto: 102.896,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias com-

partidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 28 de junio de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 49.424

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ORDINARIO Nº 335/12, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de GEMMA MORENO GIMÉNEZ, contra HOTELES MARTÍN E HIJOS, S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR./SRA. D./D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En Teruel, a diecisiete de julio de dos mil doce.

Por recibida nota simple informativa remitida por el Registro Mercantil de Teruel únase y en su vista acuerdo:

1º.- Efectuar las notificaciones que quedaban de entenderse con la demandada a su Administradora Única D^a MARÍA PAZ PORRAS ROJAS.

2º.- Según lo preceptuado en el art. 23.2 de la L.P.L. cítese como parte al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL para el próximo día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS para el acto de conciliación a celebrar ante la Secretario Judicial y mismo día a las ONCE HORAS para en su caso el acto del juicio, dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que le convenga en Derecho.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOTELES MARTÍN E HIJOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP DE TERUEL y su inserción en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo social de Teruel.

En Teruel, a diecisiete de julio de 2012.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 49.426

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 001 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 195/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a LUCIA RATZ contra la empresa LAVARENTING S XXI, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre cantidad, se ha dictado DECRETO cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha y archivar las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de DECRETOS, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del GRUPO BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada LAVARENTING S XXI, S.L. expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y mediante exhibición en el tablón de anuncios de éste Juzgado de lo Social de Teruel.

En Teruel, a dieciséis de julio de dos mil doce.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

Núm. 49.422

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 001 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 197/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. AITOR GRACIA MARTÍNEZ contra la empresa LAVARENTING S XXI, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre cantidad, se ha dictado DECRETO cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha y archivar las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de DECRETOS, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El

domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4265000036019712 del GRUPO BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada LAVARENTING S XXI, S.L. expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y mediante exhibición en el tablón de anuncios de éste Juzgado de lo Social de Teruel.

En Teruel, a dieciséis de julio de dos mil doce.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

Núm. 49.419

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 001 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 196/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. CARLOS PASCUAL PARICIO contra la empresa LAVARENTING S XXI, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre cantidad, se ha dictado DECRETO cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha y archivar las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de DECRETOS, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4265000036019612 del GRUPO BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada LAVARENTING S XXI, S.L. expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y mediante exhibición en el tablón de anuncios de éste Juzgado de lo Social de Teruel.

En Teruel, a dieciséis de julio de dos mil doce.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

Núm. 49.373

JUZGADO 1º INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALCAÑIZ

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0000238/2012.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D./Dña. BANCO GRUPO CAJATRES, S.A.

Procurador/a Sr./a. MARÍA DEL MAR BRUNA LAVILLA.

Abogado/a Sr./a.

Contra D./Dña. NOEMI PATRICIA PEDROSA ABELLA, MERCEDES ABELLA BER.

Procurador/a Sr./a.

Abogado/a Sr./a.

EDICTO

ALFREDO CASTRO SAURAS, SECRETARIO/A JUDICIAL DE LA OFICINA DE SUBASTAS,

HAGO SABER: Se ha señalado para el próximo día 19 DE OCTUBRE DE 2012 a las 10.30 HORAS, en la Oficina de Subastas de esta sede judicial, la subasta del siguiente bien inmueble:

Finca urbana, piso, vivienda de protección oficial, tipo B1, en la planta primera del edificio, de la escalera dos, sita en Alcorisa (Teruel) y su Plaza Iglesia nº 1, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castellote al Tomo 194, Libro 40, Folio 235, finca registral número 7759, inscripción 5ª.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: 96.628 €

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los establecidos en los artículos 668 y siguientes de la L.E.C., sin perjuicio de la aplicación supletoria del artículo 647, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 655 de la L.E.C.:

Primero.- Los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Segundo.- Para tomar parte en la subasta, y a excepción del ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Tercero.- Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta esta de manifiesto en la Oficina judicial sede del órgano de ejecución.

Cuarto.- Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Quinto.- Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Sexto.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Dado en Alcañiz, a veinticuatro de julio de dos mil doce. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 49.471

ALFAMBRA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL 2011.

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de 03 de agosto de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Ca-

non de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al periodo 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza

Exposición pública

El Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 17.3, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los Intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto,

Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

— No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alfambra, 3 de agosto de 2012.-El Alcalde, Francisco Abril Galve.

Núm. 49.325

ORIHUELA DEL TREMEDAL

El día 6 de septiembre de 2012 a las trece treinta horas, se celebrará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo mi presidencia o delegada, la subasta de los aprovechamientos de madera siguientes:

-LOTE 1/2009, Monte número 27 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado "Pinar de las Fuentes" con 441 pinos silvestre y un volumen inicial de 475 metros cúbicos sin corteza y los siguientes precios:

*Tasación base: 21.375,00 €, no incluido IVA aplicable.

*Precio índice: 26.718,75 €, no incluido IVA aplicable.

*Precio unitario: 45,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.

*Fianza Provisional: 641,25 €

*Plazo de ejecución: 18 meses.

-LOTE 2/2009, Monte número 27 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado "Pinar de las Fuentes" con 424 pinos silvestre y un volumen inicial de 425 metros cúbicos sin corteza y los siguientes precios:

*Tasación base: 19.125,00 €, no incluido IVA aplicable.

Precio índice: 23.906,25 €, no incluido IVA aplicable.

*Precio unitario: 45,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.

*Fianza Provisional: 573,75 €

*Plazo de ejecución: 18 meses.

-LOTE 10/2012, Monte número 27 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado "Pinar de las Fuentes" con 722 pinos Silvestre, y un volumen inicial de 412,70 metros cúbicos con corteza. A resultados de la cubicación de la madera apeada, y los siguientes precios:

- *Tasación base: 14.857,20 €, no incluido IVA aplicable.
- *Precio índice: 18.571,50 €, no incluido IVA aplicable.
- *Precio unitario: 36,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.
- *Fianza Provisional: 445,72 €
- *Plazo de Ejecución: 18 meses.

-LOTE 11/2012, Monte número 27 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado "Pinar de las Fuentes" con 762 pinos Silvestre, y un volumen inicial de 400 metros cúbicos con corteza. A resultados de la cubicación de la madera apeada, y los siguientes precios:

- *Tasación base: 14.400,00 €, no incluido IVA aplicable.
- *Precio índice: 18.000,00 €, no incluido IVA aplicable.
- *Precio unitario: 36,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.
- *Fianza Provisional: 432,00 €
- *Plazo de Ejecución: 18 meses.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días laborables, hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 2012.

Regirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de oír reclamaciones, así como cuantas condiciones se especifican en el escrito de autorización de estos aprovechamientos y que se encuentran formando partes del expediente en cuestión.

Será de cuenta del rematante el importe del IVA aplicable.

Si alguna subasta fuese declarada desierta, se celebrará una segunda el día en que se cumplan diez días hábiles a contar del siguiente a la celebración de la primera subasta, en las mismas condiciones y sin previo aviso.

Orihuela del Tremedal, 20 de julio de 2012.-El Alcalde, Juan Vicente Aparicio Rueda.

Núm. 49.361

LA CUBA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se expone al público el presupuesto anual para el ejercicio 2012 cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos/Conceptos	Euros
1. Gastos de personal	30.500
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	51.150
3. Gastos financieros	1.200
4. Transferencias corrientes	10.000
6. Inversiones reales	109.800
9. Pasivos financieros	2.500
Suma del Estado de Gastos	205.150

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos/Conceptos	Euros
1. Impuestos directos	12.500
3. Tasas y otros ingresos	21.000
4. Transferencias corrientes	40.000
5. Ingresos patrimoniales	500
7. Transf. de capital	131.150
Suma del Estado de Ingresos	205.150

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Cuba, 9 de julio de 2012.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 49.369

LA FRESNEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Fresneda para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulos/Descripción	Importe Consolidado
1. Gastos de personal	111.300,00
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	185.964,00
3. Gastos financieros	12.399,00
4. Transferencias corrientes	20.220,00
6. Inversiones reales	214.350,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto	544.233,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos/Descripción	Importe Consolidado
1. Impuestos directos	130.170,00
2. Impuestos indirectos	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	143.300,00
4. Transferencias corrientes	122.900,00
5. Ingresos patrimoniales	25.900,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	202.077,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total Presupuesto	624.347,00

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de La Fresneda.

A) Funcionario de Carrera número de plazas 1.

Secretario-Interventor en agrupación.

B) Personal Laboral Fijo número de plazas.

Alguacil.

Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

C) Personal Laboral Eventual número de plazas.

Educador de Adultos a tiempo parcial.

Maestro de Educación Infantil.

Guía Turístico a tiempo parcial.

Resumen.

Total Funcionarios Carrera: Número de plazas 1.

Total Personal Laboral: Número de plazas 5.

Total Personal Laboral Eventual: Número de plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Fresneda, 24 de julio de 2012.-El Alcalde, Javier Adell Latorre.

Núm. 49.403

TRAMACASTILLA

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURAS EN LA LOCALIDAD DE TRAMACASTILLA AÑO 2012. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza del suministro de agua y recogida de basuras correspondientes al año 2012.

Por Decreto de alcaldía nº 11/12 de fecha 27 de julio de 2012 se ha aprobado y dispuesto a sometimiento de exposición pública por un periodo de 15 días a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de presentes reclamaciones en las oficinas municipales.

En el caso de que pasado el plazo de Exposición pública no se hubiera presentado ninguna reclamación a los mismos, estos se elevarán definitivos. En caso de existir reclamaciones estas serán resueltas por el Pleno de la corporación antes de proceder a la aprobación de la aprobación del Acuerdo Definitivo.

Tramacastilla, 30 de julio de 2012.-El Alcalde, José Miguel Delgado Almazán.

Núm. 49.362

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

*Año: 2012.

*Fecha: 19/07/12.

*Expediente:

*Servicio/Área: Estadística.

*Asunto: Bajas de Oficio 312.

*Interesado: Estadística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal.

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincial.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA
FEKKAK, WALID	09/07/2012	13/08/2010	00000000	
LITIM, GHARRASS	11/06/2012	29/08/1986		Y 00756331 J
ZAPATEL SÁNCHEZ DEL, ROSARIO	08/07/2012	11/12/1966		X 09808552 H

Alcañiz, 19 de julio de 2012.-El Funcionario Responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN N°/0989.

DECRETO.- En Alcañiz a 19 de julio de dos mil doce.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas de Oficio 312,

De conformidad con la misma y cumplidos los tramites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido".

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente, (ilegible).-Ante mí, El Secretario, (ilegible).

Núm. 49.363

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

*Año/: 2012.

*Fecha: 19/07/12.

*Expediente:

*Servicio/Área: Estadística.

*Asunto: Bajas de Oficio B11.

*Interesado: Estadística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal.

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincial.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA
CENEAN, MARIUS VASILE	11/04/2012	23/10/1975		X 08009075 S

Alcañiz, 19 de julio de 2012.-El Funcionario Responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN Nº/0985.

DECRETO.- En Alcañiz a 19 de julio de dos mil doce.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas de Oficio B11,

De conformidad con la misma y cumplidos los tramites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido".

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente, (ilegible).-Ante mí, El Secretario Accidental, (ilegible).

Núm. 49.364

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

*Año/: 2012.

*Fecha: 19/07/12.

*Expediente:

*Servicio/Área: Estadística.

*Asunto: Bajas de Oficio B11.

*Interesado: Estadística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director

General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal.

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincial.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA
PINJU, EUGENIU EMIL	12/04/2012	12/01/1968		X 07363611 T

Alcañiz, 19 de julio de 2012.-El Funcionario Responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN N°/0986.

DECRETO.- En Alcañiz a 19 de julio de dos mil doce.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas de Oficio B11, De conformidad con la misma y cumplidos los tramites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido".

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente, (ilegible).-Ante mí, El Secretario Accidental, (ilegible).

Núm. 49.366

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

*Año: 2012.

*Fecha: 19/07/12.

*Expediente:

*Servicio/Área: Estadística.

*Asunto: Bajas de Oficio A11.

*Interesado: Estadística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal.

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincial.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA
BENVENUTI, MARIO	27/02/2012	08/12/1961		X 08459431 P
CAPRIULIO, COSIMO	27/02/2012	24/06/1968		X 084595538 T
SZENTE, KAROLY	26/02/2012	01/06/1968		X 03793619 E
SZENTE, SILVIA	26/02/2012	28/10/1975		X 03760627 N

Alcañiz, 19 de julio de 2012.-El Funcionario Responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN N°/0984.

DECRETO.- En Alcañiz a 19 de julio de dos mil doce.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas de Oficio A11,
De conformidad con la misma y cumplidos los tramites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido".

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente, (ilegible).-Ante mí, El Secretario Accidental, (ilegible).

Núm. 49.367

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

*Año: 2012.

*Fecha: 19/07/12.

*Expediente:

*Servicio/Área: Estadística.

*Asunto: Bajas de Oficio 112.

*Interesado: Estadística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal.

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincial.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA
GHIOWEA, FANEL	30/04/2012	21/07/1959		X 04106250 Z
STOIA, BEDRYE VASILE	08/05/2012	05/12/1989	11297067	X 08691679 W
STOIA, VASILE	25/04/2012	23/02/1967	8284653	X 06993295 F
TASSO; BRUNO	10/05/2012	30/03/1959	AJ6875282	X 08702273 Q

Alcañiz, 19 de julio de 2012.-El Funcionario Responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN N°/0988.

DECRETO.- En Alcañiz a 19 de julio de dos mil doce.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas de Oficio 112,
De conformidad con la misma y cumplidos los tramites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido".

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente, (ilegible).-Ante mí, El Secretario Accidental, (ilegible).

Núm. 49.368

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

*Año/: 2012.

*Fecha: 19/07/12.

*Expediente:

*Servicio/Área: Estadística.

*Asunto: Bajas de Oficio 112.

*Interesado: Estadística.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal.

SE PROPONE:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el "Boletín Oficial" de la provincial.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA RESIDENCIA
BRICIU, ADRIAN AVRAM	17/04/2012	30/03/1985		X 07078084 H
SAUCA, ANISOARA	10/05/2012	09/06/1955		X 06630734 H

Alcañiz, 19 de julio de 2012.-El Funcionario Responsable, (ilegible).

RESOLUCIÓN N°/0987.

DECRETO.- En Alcañiz a 19 de julio de dos mil doce.

Vista la propuesta que se eleva por el servicio/área de Estadística relativa a Bajas de Oficio 112, De conformidad con la misma y cumplidos los tramites legalmente exigidos,

HE RESUELTO:

"1.- Aprobar la propuesta presentada en sus propios términos y cuyo texto se da por reproducido".

2.- Practicar las notificaciones que correspondan a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y a proceder a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados con ofrecimiento de los recursos que contra la misma procedan.

Así por esta lo manda y firma.

El Alcalde-Presidente, (ilegible).-Ante mí, El Secretario Accidental, (ilegible).

Núm. 49.365

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

NOTIFICACIÓN.

Por medio de la presente se le notifica la siguiente Resolución de Alcaldía.

DECRETO.

Resolución nº: 0986.

ESTADÍSTICA.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal

HE RSUELTO

Declarar que la Inscripción Padronal de D./Doña:

PINJU, EUGENIU EMIL

Con Pasaporte:

Con Tarjeta Residencia: X 07363611 T.

Fecha nacimiento: 12/01/1968.

Es indebida y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Contra el anterior acto o acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOPTE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente (Arts. 8, 10 y 46, entre otros, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -BOE 14-07-98-, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, puede interponer previamente, con carácter potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acto (Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, según redacción Ley 11/99, y art. 107 LRJAP -Ley 30/1992-, según redacción por Ley 4/99, de 13 de enero). En este caso, el citado plazo de 2 meses para interponer el contencioso-administrativo se contara desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición; si el recurso de reposición no se resuelve, y notifica, expresamente en el plazo de 1 mes, el plazo será de 6 meses a contar del día siguiente de transcurrido el citado mes.

Alcañiz, 19 de julio de 2012.-El Secretario Accidental, (ilegible).

Núm. 48.996

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

MUEBLES MELIBEL S.L. ha solicitado licencia de actividad para tienda destinada a la venta de muebles, con emplazamiento en Av. Galán Bergua, 29-bajos de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 20 de junio de 2012.-El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 49.387

BUEÑA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de BUEÑA ha aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 31.880 EUROS

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 36.970 “

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 250 “

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 3.300 “

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 100.950 “

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros

TOTAL: 173.350 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos 13.650 EUROS

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 100 “

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 25.765 “

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 35.035 “

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 800 “

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 98.000 “

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros

TOTAL: 173.350 EUROS

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: TERUEL

Municipio: BUEÑA

Aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha: 27/03/2012

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plazas	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subesc.	Clase	Categorías
SECRETARIO	1	A2	ADMON GRAL	Secretaría-Intervención	3ª	(SEC.ACCIDENTAL)
ADMINISTRATIVO	1	C1	ADMON GRAL	ADMINISTRATIVO		

Nota: este Ayuntamiento costea el 16% de estas plazas por pertenecer a la Agrupación de municipios de Villafranca del Campo, Bueña, Singra y Peracense.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Puestos Trabajo	Nº Puestos	Titulación	Observaciones
AUXILIAR	1	GRA.ED.SEC	
ALGUACIL	1	GRAD ESC.	A TIEMPO PARCIAL

Nota: este Ayuntamiento costea el 16% de la plaza de auxiliar por pertenecer a la Agrupación de municipios de Villafranca del Campo, Bueña, Singra y Peracense.

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denominación puestos Trabajos	Nº Puestos	Titulación	Duración	Observaciones
PEÓN	2	CERT. EST.PRIM	3 MESES	

Nota: este Ayuntamiento costea el 16% de la plaza de auxiliar por pertenecer a la Agrupación de municipios de Villafranca del Campo, Bueña, Singra y Peracense.

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

Denominación Puestos Trabajo	Nº Puestos	Características	Observaciones

(5) Art. 42.2 R.D. 1174/87 de 18 de Abril

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.....	2
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO.....	2
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA.....	2
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO.....	
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL.....	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

Bueña, 24 de 7 de 2012.-El Alcalde, Sergio Ibáñez Gimeno.

Núm. 49.423

CALANDA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, VERTIDO, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2.012

Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública el Padrón de la Tasa por Servicio de Agua, Vertido, Basura y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 2º trimestre de 2.012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua, vertido, basura y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de agua, vertido, basura, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 1 de Agosto de 2.012 hasta el día 1 de Octubre de 2.012, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua.-

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultáneamente la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

Calanda, 30 de julio de 2012.-El Alcalde, José Ramón Ibáñez Blasco.

Núm. 49.434

OLBA

Por D. Juan Tarragón Moya, se ha presentado en el Ayuntamiento de Olba escrito solicitando Autorización Especial para Proyecto de "Ampliación de Edificio Rehabilitado" en el Barrio de "Los Moyas" nº 1, del Termino Municipal de Olba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección Teruel del "Boletín Oficial de Aragón", a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Olba, 27 de julio de 2012.-El Alcalde, Federico Manuel Martín Fuertes.

Núm. 49.428

CAMINREAL

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE CAMINREAL Y VILLALBA DE LOS MORALES Y CANON DE SANEAMIENTO DE CAMINREAL. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2011.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de julio de 2012, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo semestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a que en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Caminreal, 30 de julio de 2012.-El Alcalde, Joaquín Romero Sánchez.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una *bonificación* del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.